

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2021. Al Despacho el proceso ordinario laboral **No. 2017-403**, de **DIANA MARÍA CAÑAS CAÑAS** contra **CUIDADO HUMANO S.A.S.**, informando que el apoderado de la demandante solicita emplazamiento de la demandada (fls. 78-79) y anexó un nuevo citatorio (fls. 80 a 83), y la demandante no ha efectuado el trámite del aviso de notificación, estando pendiente de resolver.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se **CONSIDERA**:

Por autos de fechas 13 de septiembre de 2018, 26 de agosto de 2019 y 04 de febrero de 2020 (fls. 64, 72 y 76), se dispuso requerir a la parte demandante para que allegara certificación de entrega del aviso dirigido a la sociedad demandada.

Posteriormente, a través de memorial remitido al correo del juzgado el día 03 de septiembre pasado (fls. 78-79), el apoderado de la parte actora manifiesta que desconoce la dirección de notificación de la demandada y solicita se ordene su emplazamiento, y aportó copia de citatorio y certificación de la empresa de correos INTERRAPIDISIMO que da cuenta que la destinataria CUIDADO HUMANO S.A.S., “no recibió el envío por la causal residente ausente” (fls. 80 a 83), actuación que aún no ha sido ordenada por el Despacho, y tampoco acompañó la copia del trámite del aviso dirigido a la misma dirección a la que se remitió el citatorio.

Así las cosas, se dispone **REQUERIR**, a la parte demandante, para que proceda a tramitar el aviso en los términos previstos en el artículo 29 del C.P.T.S.S., con la previsión, de que el mismo deberá advertir a la demandada que “en caso de no comparecer se le designará un curador para la litis”, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 30 del C.P.T.S.S. y ordenar el archivo de las diligencias.

Para tal efecto se concede el término de diez (10) días hábiles.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho para resolver en torno de la notificación de la demandada o el archivo de las diligencias.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EL JUEZ,**



**ALBEIRO GIL OSPINA**

Os b

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 205 de fecha 23/11/2021</p> <p></p>
---